



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 271/16

Sucre, 03 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral Estatal (SPIE), es el sistema de normas, procesos y metodologías para la planificación del vivir bien con participación social, incluye: a todas las entidades públicas que elaboren planes de mediano y corto plazo para orientar su gestión, ejecuten sus programas y proyectos en el marco de su planificación, realicen un seguimiento sistemático de sus planes y reporten información sobre sus avances al Órgano Rector.

Que, la planificación integral, debe lograr la articulación de la planificación en todos los niveles del Estado: Nivel Central del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Regionales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos de las Autonomías Indígena Originario Campesinas (articulación entre la planificación sectorial y la planificación territorial en el país. (La planificación de corto, mediano y largo plazo).

Que, según la citada norma legal, se tiene la relación con el régimen autonómico, en la formulación de los planes territoriales de desarrollo integral que constituyen una oportunidad para delinear los pasos (la estrategia) para implementar sus Cartas Orgánicas Municipales, su visión de desarrollo integral y sus políticas municipales, evaluar el ejercicio de sus competencias, Planes Territoriales de Desarrollo Integral (P.T.D.I) y el Plan Estratégico Integral (P.E.I), respectivamente

Que, de acuerdo al párrafo II. Numeral 2) art. 7 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización: Los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen entre otros fines: Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Lic. Dionisio Duran Barrón; ASESORES LEGALES DEL PLENO Y PERSONAL DE APOYO, ASESORES LEGALES y TÉCNICOS DE LAS COMISIONES, ASESORES DE CONCEJALES, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución, con la finalidad de que asistan y participen en el Seminario TALLER, a realizarse en el Distrito -7, (comunidad de Limón Pampa), el día 09 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:00, en principio recibir INFORMACIÓN del Ejecutivo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 271/16

Municipal, sobre los avances del Plan Territorial de Desarrollo Integral (P.T.D.I.) y luego el Pleno del H. Concejo Municipal, definirá la Visión, Misión y los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Integral (P.E.I.) evento que estará sujeto a una Agenda Especial, para el efecto, se autoriza a la Directiva y Secretaría Administrativa, tomar todas las previsiones administrativas y logísticas, para la realización del referido evento y la contratación de los servicios de refrigerio, almuerzo trabajo, para todos los participantes en el Seminario TALLER, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos para el efecto.

Que, de acuerdo al art. 1º. Del Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el Segundo Párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial)...(sic)..., permite entre otros gastos, para eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que, asimismo el Reglamento de "Fondos en Avance", tiene por objetivo general, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre definitivo (haciendo constar que la asignación de fondos en avance será aprobada por la máxima autoridad ejecutiva municipal, en función al destino y la cuantía del fondo solicitado) de Bs. 2.001 a 80.000.- se autoriza a través de Resolución.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N°.- 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, CONCEJALES Y CONCEJALAS; ASESORES LEGALES DEL PLENO Y PERSONAL DE APOYO, ASESORES LEGALES y TÉCNICOS DE LAS COMISIONES, ASESORES DE CONCEJALES, PERSONAL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el Seminario TALLER, a realizarse en el Distrito -7, (comunidad de Limón Pampa), el día 09 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:00, en principio recibir INFORMACIÓN del Ejecutivo Municipal, sobre los avances del Plan Territorial de Desarrollo Integral (P.T.D.I.) y luego el Pleno del H. Concejo Municipal, definirá la Visión, Misión y los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Integral (P.E.I.) evento que estará sujeto a una Agenda Especial, los participantes que asistirán se detalla a continuación:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 271/16

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

1. Sr. Vicente Medrano Oliva
2. Sra. Juana Maldonado Picha
3. Arq. Efraín Balcera Flores
4. Sr. Santiago Vargas Beltrán
5. Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz
6. Abog. Omar Montalvo Gallardo
7. Abog. Santiago Ticona Yupari
8. Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
9. Lic. Aydeé Nava Andrade,
10. Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz,
11. Lic. Dionisio Duran Barrón;

ASESORES DEL PLENO, SONIDISTA

1. Abog. Merardo Vargas C.
2. Abog. Ernesto Quispe Puma
3. Jhonny Ortuño (Sonidista –Grabaciones).

ASESORES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. Arq. Marcelo Navas Arnez (Facilitador)
2. Ing. Ana Rosa Vera Guzmán (Facilitador)
3. Ing. Jhonny Andrade Rendón
4. Arq. Nelly Espinosa Flores
5. Abog. Ariel Choque
6. Srta. Elisa Cayo
7. Arq. Alfredo Torrez

ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Abog. Juan Carlos Zapana Fernández
2. Abog. Ricardo Espada Marquiegui

ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. Abog. Víctor Hugo Montecinos López
2. Lic. María Daniela Lahor Urriolagoitia

ASESORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA

1. Lic. Ana María Oña Ovando
2. Lic. Fabiola Miranda
3. Maguiver Rosales Caballero
4. Lic. José Luis Juan Calizaya Gonzales

ASESORES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

1. Abog. Rodolfo Choque Apaza
2. Ing. Jorge Rodríguez Bejarano



ASESORES DE CONCEJALES

1. Abog. Cristian Arancibia Quispe
2. Abog. Sergio Conde Brito
3. Abog. Alfredo Lipiri Alemán
4. Abog. Elizabeth Quispe Flores
5. Abog. Liliana Leyton Gonzales
6. Abog. Alberto Liceras Romero
7. Abog. Álvaro Ríos Escalier
8. Abog. Marcelo Solís Valencia
9. Lic. Giovanni Valverde Baspineiro
10. Lic. María Isabel Urquizu Córdoba

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

1. Abog. Elvis Paicho Lazcano
2. Lic. Lourdes Arancibia Mamani

UNIDAD DE CONTABILIDAD

1. Lic. Teófilo Valda Zambrana
2. Lic. Antonio Sansetenea Cabezas

UNIDAD DE ALMACENES Y ACTIVOS FIJOS

1. Vanessa Ochoa Sandy

UNIDAD DE CÓMPUTO

1. Ing. Alvaro Romero Gonzales

JEFATURA DE COMUNICACIÓN

1. Lic. Freddy Rivas O.
2. Lic. Franklin Gonzalo Collorana Martínez

ASESORES DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PROTOCOLO Y RESPONSABLE DE EQUIPO LIVIANO Y COMBUSTIBLE



1. Abog. Hugo Quispe Daza
2. Abog. José Luis Portillo
3. Sra. Silvia Churiri
4. Juan Caba Choquevillque
5. Sr. Hugo Saavedra Quispe

CHOFERES

1. Sr. Mauricio Barriga Rodríguez
2. Sr. Juan Pablo Dulong Duran
3. Sr. Félix Ansaldo Zúñiga
4. Sr. Javier Paco Villca
5. Sr. Cristian Sandoval Navarro
6. Sr. Fernando Daza Sossa
7. Sr. David Urquieta Zeballos
8. Sr. Miguel Ángel Matienzo Padilla



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M. 271/16

9. Sr. Jaime Ríos

CONSERJES

1. Hilaria Flores
2. Benita Churata Chiri
3. Severina Murillo
4. Isabel Barrón Miranda

Total número de participantes 63, más 5 del Ejecutivo Municipal.- 68 Participantes.

Artículo 2º.- INSTRUIR a Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas y logísticas, para la realización del referido evento (traslado de los Concejales, Asesores y Personal de Apoyo, material de trabajo y equipos)


Artículo 3º.- AUTORIZAR a Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, realizar todos los trámites administrativos y financieros, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, para la contratación de los servicios de refrigerio, almuerzo trabajo, para todos los participantes en el Seminario TALLER a realizarse en la comunidad de Limón Pampa (Distrito -7) respectivamente.

Artículo 4º.- INSTRUIR a Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, a la conclusión del evento, debe realizar el trámite sobre el cierre contable y remitir INFORME detallado al Pleno del Ente Deliberante, para los fines de fiscalización.

Artículo 5º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.